



Cd. Victoria, Tamaulipas a 31 de enero de 2025

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado **SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO** integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción I y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1 inciso e), 93 numerales 1, 2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Cuerpo Colegiado para promover el presente **PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH) Y A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUIDADO Y RESCATE DE EDIFICIOS HISTÓRICOS**, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los edificios antiguos son verdaderos tesoros arquitectónicos que trascienden su estructura física. Representan la esencia de nuestra historia, cultura y evolución urbana. Cada edificio cuenta una historia única, reflejando la arquitectura y valores de su época.



La conservación y renovación de estos espacios históricos es fundamental para preservar nuestro legado cultural y adaptarlo a las necesidades actuales. De esta manera, podemos honrar nuestro pasado mientras nos preparamos para el futuro.

En nuestro país, el **Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)** es el encargado de proteger los edificios históricos, velando por la conservación y restauración de nuestro patrimonio cultural, el INAH asegura que cualquier intervención respete la integridad arquitectónica original. Según menciona en el Gobierno de México, en su página web, este instituto asesora y orienta todo tipo de proyectos y obras en inmuebles que son monumentos, colindantes a monumentos y dentro de Zonas de monumentos históricos, desde aplicación de pintura en fachadas, hasta proyectos de restauración, de obra nueva y obras en espacios públicos; también, autoriza y realiza inspecciones y supervisiones para mantener la armonía de la Zona y su entorno, como lo establecen los decretos, por ser de interés social y nacional.

Un ejemplo exitoso de la restauración de espacios públicos es la antigua estación de ferrocarril de Nuevo Laredo, construida en 1952, que fue durante décadas un símbolo de la ciudad. Sin embargo, con la cancelación del servicio de pasajeros en la década de 1990, el edificio cayó en desuso. Pero en 2007, se inició un ambicioso proyecto de restauración que devolvió su antiguo esplendor al edificio. Y en 2008, se inauguró la



Estación Palabra "Gabriel García Márquez", un espacio cultural que alberga un auditorio, galerías de exposiciones, una biblioteca con más de 6000 volúmenes, sala infantil y cafetería. Los inmuebles que han pasado por distintas modificaciones forman parte del impresionante desarrollo de nuestra entidad que aún persisten en la actualidad como una representación ejemplar de la arquitectura.

Por otra parte, a pesar de los ejemplos positivos sobre la recuperación de espacios históricos, existen otros que han caído en el olvido, además de ser víctimas de la vandalización, el robo y la destrucción, especialmente, aquellos bienes inmuebles de particulares y los que, a pesar de formar parte importante de la historia de los diversos personajes de Tamaulipas, no han sido adscritos al patrimonio histórico y cultural.

La preservación de los edificios históricos es también preservar la identidad, ya que éstos son testigos del pasado y reflejan la historia, la cultura y la arquitectura de una época y un lugar. Igualmente, son una conexión con el pasado ya que permiten a las generaciones actuales y futuras conectar con su herencia cultural, entender mejor su origen, pudiendo ser pueden ser puntos de encuentro y orgullo para las comunidades, fomentando el sentido de pertenencia.

De igual manera, se rescata el valor artístico, ya que a menudo presentan estilos arquitectónicos y detalles ornamentales que no se encuentran en construcciones modernas. Asimismo, muestran técnicas o métodos de



construcción que han sido perdidos o reemplazados por tecnologías más modernas.

También es importante el reconocer el valor económico y turístico que pueden representar para una comunidad, pues los atractivos históricos son un imán para los turistas, generando ingresos y empleos en la economía local, por lo que su conservación puede aumentar el valor de las propiedades aledañas y atraer inversión a la zona.

Recapitulando, la conservación de los inmuebles históricos es crucial para preservar el patrimonio cultural, promover el turismo y fomentar el sentido de identidad.

Ahora bien, la conservación de edificios históricos se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas de varias maneras:

ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles: La conservación de edificios históricos contribuye a la preservación del patrimonio cultural y la identidad de las ciudades.

ODS 12 Producción y consumo responsables: La restauración y conservación de edificios históricos puede ser un ejemplo de producción y consumo responsables, ya que se busca minimizar el impacto ambiental y promover la sostenibilidad.



ODS 13 Acción por el clima: La conservación de edificios históricos puede ayudar a reducir la huella de carbono, ya que se evita la demolición y la construcción de nuevos edificios.

Asimismo, también forman parte de las **METAS ESPECÍFICAS** de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 11 y 12 que se enfocan en la protección y salvaguarda del patrimonio cultural y natural del mundo.

Meta 11.4: Proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo: La conservación de edificios históricos es fundamental para proteger el patrimonio cultural.

Meta 12.8: Promover la educación y la conciencia para la protección del patrimonio cultural y natural: La conservación de edificios históricos puede ser una herramienta educativa para promover la conciencia sobre la importancia del patrimonio cultural.

Por otra parte, la **UNESCO**, (Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) y el **Consejo Internacional de Monumentos y Sitios** (ICOMOS) son dos de los organismos internacionales más destacados en la promoción de la conservación del patrimonio cultural y natural a nivel mundial. A través de convenciones, cartas y normas, establecen los estándares y directrices para la protección y conservación del patrimonio cultural y natural.



Algunos de los documentos más relevantes que promueven la conservación del patrimonio a nivel mundial son:

- La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972)
- La Carta de Venecia (1964)
- La Carta Internacional para la Conservación y Restauración de Monumentos y Sitios (1964)
- La Convención sobre los Derechos Culturales (1954)
- La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)
- Carta internacional para la conservación de ciudades históricas y áreas urbanas históricas, (1987)
- Lineamientos para la Educación y Entrenamiento en la Conservación de Monumentos, Conjuntos y Sitios. (1993)
- Carta internacional para la conservación de pueblos históricos y áreas urbanas, (1994)
- Carta Internacional sobre la Protección y la Gestión del Patrimonio Cultural Subacuático (1996)
- Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos (1996)
- Principios para la Grabación de Monumentos, Grupos de Edificios y Sitios (1996)
- Carta Internacional sobre Turismo Cultural (1999)
- Principios que deben regir la conservación de las estructuras históricas en madera (1999)



- Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio (2001)
- Declaración de Budapest sobre el patrimonio mundial (2002)
- Principios para la Preservación, Conservación y Restauración de Pinturas Murales (2003)
- Principios para el análisis, conservación y restauración de las estructuras del patrimonio arquitectónico (2003)
- Convención para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial (2003)
- Tesoros del Patrimonio industrial para el turismo y el ocio (2004)-

Estos documentos establecen principios y directrices para la conservación y protección del patrimonio cultural y natural, y son adoptados y ratificados por muchos países en todo el mundo. Al adherirse a estos documentos, los países demuestran su compromiso con la protección y conservación del patrimonio cultural y natural para las generaciones futuras.

En tanto que en la legislación mexicana, la **Ley General de Bienes Nacionales** en los numerales XIV y XV del artículo 6, dispone que "están sujetos al régimen de dominio público de la Federación: *"Las pinturas murales, las esculturas y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles sujetos al régimen de dominio público de la Federación"* y *"Los bienes muebles de la Federación considerados*



como monumentos históricos o artísticos conforme a la ley de la materia o la declaratoria correspondiente”

De igual modo, en su artículo 6, decreta que *“Los bienes muebles e inmuebles propiedad de las instituciones de carácter federal con personalidad jurídica y patrimonio propios a las que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** les otorga autonomía, son inembargables e imprescriptibles”* y que *“Los monumentos arqueológicos y los monumentos históricos y artísticos propiedad de la Federación, se regularán por esta Ley y la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas”*

La **Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas** establece en su artículo 27, que: *“Los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos son propiedad de la Nación.”*

En los artículos 833 y 834 del **Código Civil Federal** se estipula que *“el Gobierno Federal podrá expropiar las cosas que pertenezcan a los particulares y que se consideren como notables y características manifestaciones de nuestra cultura nacional, de acuerdo con la ley especial correspondiente. Quienes actualmente sean propietarios de las cosas mencionadas en el artículo anterior, no podrán enajenarlas o gravarlas, ni alterarlas (en forma que pierdan sus características,) sin*



autorización del C. Presidente de la República, concedida por conducto de la Secretaría de Educación Pública”.

En tanto que la **Ley del Patrimonio Histórico y Cultural del Estado** en sus artículos 33 y 34 instituye que *“los bienes muebles e inmuebles, adscritos al patrimonio histórico y cultural, estarán sujetos a la protección jurídica del Estado, únicamente en lo que respecta a su valor histórico o cultural, sin afectar su régimen de propiedad, posesión o detentación”,* y que *“Los propietarios de bienes inmuebles adscritos al patrimonio histórico y cultural que los mantengan conservados, y en su caso los restauren, en los términos de la presente Ley, podrán solicitar que se les otorguen estímulos administrativos estatales o municipales, con base en el dictamen técnico que expida la Secretaría, de conformidad con el Reglamento.”*

La Ley Federal sobre Monumentos es un referente nacional obligatorio en todo el país, pero cada una de las 32 entidades federativas de México, como Tamaulipas, tienen su propia autonomía y legislación específica. Esto significa que, aunque la ley federal establece un marco general para la protección del patrimonio cultural, cada estado puede tener sus propias leyes y regulaciones para proteger su patrimonio edificado.

En el caso de Tamaulipas, existen leyes específicas como la Ley del Patrimonio Histórico y Cultural del Estado, que establece normas y regulaciones para la protección y conservación del patrimonio cultural en



la entidad. Además, también existen reglamentos específicos para la preservación del patrimonio edificado en ciudades como Tampico y Nuevo Laredo. En resumen, la protección del patrimonio cultural en México es un esfuerzo conjunto entre la federación, las entidades federativas y los ayuntamientos, cada una con sus propias leyes y regulaciones para proteger y conservar su patrimonio cultural.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La Legislatura 66 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencias, hace una atenta solicitud de información al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que comuniquen a esta soberanía sobre las acciones realizadas, de acuerdo con sus atribuciones, para el cuidado y rescate de edificios históricos en nuestra entidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo, a la autoridad señalada, para su conocimiento y atención conducente, quienes deberán proporcionar a este Congreso la información solicitada.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los treinta y un días del mes enero de 2025.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal line across the middle.

DIPUTADO SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO